

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015, EN 1ª CONVOCATORIA.**

SRES. ASISTENTES:

D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO  
D. FRANCISCO JAVIER CALZADO ALDARIA  
Dª MARÍA DEL PILAR HERRERA CAMACHO  
Dª MARÍA DEL ROCÍO DE TORO DÍAZ  
D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ  
D. JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO  
D. FERNANDO LÓPEZ ARANDA  
Dª ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ  
D. ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
Dª MARÍA ÁNGELES DE TORO ALMANSA  
Dª MARÍA JOSÉ MORAGA NARANJO  
D. SANTIAGO LÓPEZ-GUERRERO ALMANSA  
D. EDUARDO A. DEL VALLE CALZADO.  
D. JOSÉ AGUILAR ARANDA  
Dª MARTA CHACÓN HORNEROS.  
Dª MARÍA MONTSERRAT CALZADO MENCHERO

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas del día veintiocho de abril de dos mil quince, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Valverde Menchero, los Sres. que al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de que se compone la Corporación. No asiste D. MIGUEL ÁNGEL DE TORO PORRERO, por ausencia.

SECRETARIA:

Dª. BEATRIZ LAGUNA REVILLA

INTERVENTOR:

D. JOSE ANTONIO MOLINA BUSTOS

A la referida hora y presente la Secretaria, Dª Beatriz Laguna Revilla, de orden de la Presidencia, se abre la sesión, pasándose seguidamente al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**NUM.- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2015.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 10 de marzo de 2015 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, no formulándose ninguna.

Sometida a votación, queda aprobada por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**NUM.- 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL 31-01-2015 HASTA EL DÍA 23-04-2015.**

Por el Sr. Presidente se señala que se incluyen en este "dar cuenta" tanto las Resoluciones de Alcaldía, como de los Concejales, desde el 31 de enero de 2015 hasta el 23 de abril de 2015, entregándose copia del registro de los mismos. La copia de los decretos solicitada esta misma mañana, se facilitará en cuanto sea posible.

**NUM.- 3.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía:

**"NÚMERO 262 DE FECHA 27/03/2015**

Formada por la Intervención, la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014, determinado como consecuencia del mismo.

A) El Presupuesto del ejercicio 2.014 nivelado con unas previsiones de ingresos y gastos de 9.061.644,37 euros.

Durante el ejercicio de 2.014 se han tramitado 14 expedientes de modificaciones de crédito que han supuesto mayores créditos de gastos y mayores previsiones de ingresos de 3.429.277,55 euros.

Los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente suman 1.881.524,94 euros y los de ejercicios cerrados ascienden a 1.413.837,64 euros. Por su parte, las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente suman 565.704,90 euros y las obligaciones de ejercicios cerrados ascienden a 169.763,59 euros.

B) El resultado Presupuestario del ejercicio

CONCEPTOS	DERECHOS RDOS. NETOS	OBLIGAC. RDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	8.625.338,98	7.360.210,94		
b. Otras operaciones no financieras.	622.882,00	330.180,41		
1. Total operaciones no financieras (a + b)	9.248.220,98	7.690.391,35		1.557.829,63
2. Activos financieros	13.241,69	9.500,00		
3. Pasivos financieros	2.714.850,15	3.478.396,64		
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>11.976.312,82</b>	<b>11.178.287,99</b>		<b>798.024,83</b>
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			174.425,57	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			246.584,49	-72.158,92
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>725.865,91</b>

C) Los remanentes de crédito se definen como los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, quedando integrados por los saldos de disposiciones, los saldos de autorizaciones y los saldos de crédito. Para el ejercicio de 2.014 estos remanentes ascienden a 1.312.633,93 euros.

Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. Dichos créditos ascienden a 269.916,54 euros.

#### D) El remanente de Tesorería

COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		176.310,55		443.338,15
2. (+) Derechos pendientes de cobro		3.355.220,23		3.003.690,18
- (+) del Presupuesto corriente	1.881.524,94		1.193.191,61	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.413.837,64		1.727.038,21	
- (+) de operaciones no presupuestarias	59.857,65		83.460,36	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.360.321,82		1.758.511,34
- (+) del Presupuesto corriente	565.704,90		869.887,74	
- (+) de Presupuestos cerrados	169.763,59		225.328,30	
- (+) de operaciones no presupuestarias	624.853,33		663.317,91	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		22,61	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		2.171.208,96		1.688.516,99
II. Saldos de dudoso cobro		361.679,39		792.371,76
III. Exceso de financiación afectada		269.916,54		253.961,59
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.539.613,03		642.183,64

Visto el informe que se emite por la intervención) de fecha 27/03/2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 191.3, 193.4 y 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, vengo en RESOLVER:

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al año 2015 conforme al expediente tramitado y cuyas principales magnitudes han quedado anteriormente expuestas.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

**TERCERO.-** Remítase copia de la liquidación del presupuesto en la forma establecida reglamentariamente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

El Sr. Alcalde explica que el Resultado Presupuestario es positivo, se ha incrementado el Remanente de Tesorería y se ha producido un incremento en cuanto a cifras de ingresos y gastos como consecuencia de la refinanciación del Plan de Pago a Proveedores, que incrementa los pasivos financieros y los ingresos.

El Portavoz del grupo municipal del partido socialista manifiesta que el viernes solicitaron la copia de la liquidación de manera verbal y aún no la tenemos, por lo que reiteramos nuestra petición para disponer de ella.

Queda enterada la Corporación de esta Resolución.

#### **NUM.- 4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE MEJORA DEL SECTOR RBUB-3.**

El Sr. Alcalde da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión informativa celebrada el 23 de abril:

**"VISTO** el escrito de fecha 25 de marzo de 2015 que suscribe D. Pedro Antonio Peco Almansa (Registro de Entrada nº 2062), por el que se presenta el Plan Parcial de Mejora subsanando las deficiencias requeridas para su aprobación por el Pleno, junto con el Proyecto de Urbanización, Proyecto Eléctrico y Proyecto de Reparcelación del Sector RBUB-3 de las NNSS de este Municipio, y considerando que:

**Primero.-** Como consta en esta Corporación, con fecha 29 de octubre de 2010 por acuerdo del Pleno, fue aprobado el Programa de Actuación Urbanizadora del expresado Sector y adjudicado a suscribe D. Pedro Antonio Peco Almansa, a los efectos del procedimiento previsto en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y normas concordantes.

**Segundo.-** El Plan Parcial De Mejora del Sector, de conformidad con el artículo 38 del TRLOTAU, al ir acompañado de un PAU debe tramitarse conforme a las reglas correspondientes a éste, si bien se establece en los apartados 3 y 4 del mencionado artículo 38 la necesidad de proceder a la aprobación inicial del Plan Parcial después del trámite de información pública y antes de la emisión del informe de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, correspondiendo su aprobación definitiva al Ayuntamiento Pleno.

**Tercero.-** Con fecha 19 de junio de 2012, se adopta acuerdo del Pleno mediante el que se retrotrae el expediente administrativo al momento de la aprobación inicial del PPM del Sector RBUB-3, conservando aquellos actos de la tramitación anterior no afectados, tras detectarse algunos errores en la publicación del anuncio de exposición pública.

**Cuarto.-** Remitidas las actuaciones a la Consejería de Fomento, la Comisión Provincial de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Ciudad Real, en su sesión celebrada con fecha 19 de Octubre de 2012, emitió informe preceptivo y vinculante del Plan Parcial de Mejora del Sector RBUB-3 realizando una serie de consideraciones administrativas y técnicas en su informe ponencia, e indicando que la futura inscripción y registro del PAU del que el PPM forma parte, estará condicionada a que se complete y corrija administrativa y técnicamente según requerimiento.

**Quinto.-** D. Pedro Antonio Peco Almansa (Registro de Entrada nº 2062), presenta el Plan Parcial de Mejora subsanando las deficiencias requeridas para su aprobación por el Pleno , junto con el Proyecto de Urbanización, Proyecto Eléctrico y Proyecto de Reparcelación del Sector RBUB-3 de las NNSS de este Municipio.

**Sexto.-** Con fecha 12 de abril de 2015, se emite informe del arquitecto municipal, por el que se consideran justificadas las observaciones marcadas en el informe de la ponencia técnica anteriormente citado, considerando procedente la aprobación definitiva del PPM del sector RBUB-3.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en los artículos 110, 120, 121, 122, 123 y concordantes del TRLOTAU, así como lo establecido en el artículo 38 del citado texto legal en cuanto a tramitación y aprobación de Planes Parciales, así como el informe favorable del técnico municipal, se emite el siguiente **DICTAMEN** para la aprobación por el Pleno de la Corporación del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Mejora del Sector RBUB-3, cuyo PAU fue adjudicado a D. Pedro Antonio Peco mediante acuerdo de Pleno de fecha 29 de octubre de 2010.

**SEGUNDO.-** Solicitar a los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento la inscripción y registro del PAU que del Plan Parcial de Mejora del sector RBUB-3 forma parte.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al agente urbanizador y a todos los propietarios incluidos en el Sector RBUB-3.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación de este acuerdo en el DOCM.”

El Sr. Alcalde explica que el agente urbanizador, además de la documentación requerida para poder aprobar el PPM, ha presentado el Proyecto de Urbanización y el de Reparcelación, que previos trámites oportunos se someterán a aprobación por el órgano competente.

El portavoz del grupo municipal del partido socialista expone que nos tienen motivos para votar en contra de la aprobación de este PPM, pero al no constar el informe ambiental se abstendrán.

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal, quedó **aprobada favorablemente por mayoría** de votos, 12 a favor del partido popular y 3 abstenciones del grupo municipal del partido socialista.

### **NUM.- 5.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DECLARACION DE INTERÉS PÚBLICO LOCAL DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE BOLAÑOS (PADISBOL).**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta:

“Visto el expediente tramitado a efectos de resolver sobre la solicitud de Declaración de Interés Público Local, presentada por la asociación de la localidad conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la Declaración de Interés Público Local en el Municipio de Bolaños de Calatrava, publicado en el BOP nº 98 de 6 de junio de 2013.

Vista la documentación tramitada y el informe emitido por el Servicio Municipal correspondiente, en el que se informa favorablemente la petición, entendiéndose que cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Considerando que el desarrollo y fomento del asociacionismo como expresión de la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, consagrado como

Derecho Fundamental en la Constitución Española de 1978, precisa desde los poderes públicos locales, dar respuesta a las necesidades de las asociaciones, instituciones y entidades constituidas que persiguen fines de interés general, sin ánimo de lucro, para facilitar el desarrollo de sus actividades.

Considerando que los fines en que se encuadran la realización y desarrollo de programas del peticionario, persiguen la realización de actividades cívicas, educativas, científicas, culturales, deportivas, sanitarias, de promoción de los valores constitucionales, de cooperación para el desarrollo, de fomento de igualdad de oportunidades y de la tolerancia, de fomento de la economía social o de la investigación, de defensa de los consumidores y usuarios, de promoción y desarrollo de productos propios del territorio, de promoción y defensa de las tradiciones socio-culturales, de fomento del turismo.

Considerando que estos fines redundan en beneficio del interés general y que, en cierta manera, complementan y contribuyen el cumplimiento de los intereses de carácter local.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y el propio Reglamento, se propone al mismo la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Declarar de Interés Público Local a la ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE BOLAÑOS (PADISBOL), con CIF G13486618 al concurrir en la misma varios de los fines cuya consecución se entienden de interés local general.

**SEGUNDO.** Inscribir a la misma en el Registro administrativo que corresponda, a los efectos oportunos."

El concejal D. José Aguilar, del grupo municipal del partido socialista, manifiesta que en una reciente reunión que mantuvieron con esta asociación les propusimos que lo solicitaran, ya que lo vemos conveniente.

Sometida la propuesta a votación, quedó **aprobada favorablemente por unanimidad.**

#### **NUM.- 6.- APROBACIÓN DE LA CIFRA DE POBLACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A FECHA 1 DE ENERO DEL 2015.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta:

"Vista la propuesta de cifra de población resultante para este municipio a 1 de enero de 2015, remitida por el INE: **11.982 habitantes.**

Y una vez realizadas las oportunas correcciones por este Ayuntamiento, y de conformidad con el artículo 81 del RD 1690/1986, de 11 Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que establece que "Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo

*durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística”.*

SE PROPONE AL PLENO LA APROBACIÓN DE **12.193 HABITANTES** COMO CIFRA DE POBLACIÓN RESULTANTE EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, A FECHA 1 DE ENERO DE 2015.”

Sometida a votación quedó **aprobada favorablemente por unanimidad.**

**NUM.- 7.- DECLARACIÓN UTILIDAD PÚBLICA DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LA AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN RUTA PEATONAL AL SANTUARIO VIRGEN DEL MONTE Y FORMULACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS OBRAS.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta:

“Por el Arquitecto D. Juan Sánchez Suárez, se redactó el proyecto de ampliación de la Obra “Ruta Peatonal al Santuario Virgen del Monte”

Del anejo de expropiaciones del citado proyecto se deduce la necesidad de ocupación de ciertos bienes y derechos de propiedad privada.

Considerando lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, 11 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF) según el cual deberá formularse una relación concreta e individualizada de los bienes a expropiar.

Considerando la competencia que la Ley de Expropiación Forzosa en su artículo 2.1 atribuye al municipio en materia de expropiaciones.

Considerando el informe emitido por la Secretaria municipal, y que obra en el expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar el proyecto de ampliación de las obras de Construcción de Ruta Peatonal hasta el Santuario Virgen del Monte, así como declarar la utilidad pública de las obras contempladas en dicho proyecto, declarando la necesidad de la realización de las mismas a los efectos de su expropiación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 de la LEF y 94 del REF.

**Segundo:** Formular relación concreta, individualizada y valorada de titulares, bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras, que figuran en anejo de expropiaciones del citado proyecto y que se transcriben como anexo al presente acuerdo.

**Tercero:** Ordenar la publicación de este acuerdo, en la forma a que se refiere el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa, en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo un periodo de información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín y ordenar la exposición del mismo, por el mismo plazo, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, pudiendo aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.

Los escritos de alegaciones se dirigirán al Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, Plaza de España, 1, C.P. 13260.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOP, en las oficinas municipales de urbanismo sitas en Plaza de España, 1, en horario de 9 a 14 horas.

**Cuarto:** Notificar el presente acuerdo a los afectados por este expediente, para que así cualquier titular de bienes y derechos afectados por la expropiación pueda aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, en un plazo de quince días siguientes al de la notificación."

## **ANEXO**

### **Relación de bienes afectados**

#### **FINCA 14**

- PARCELA RFª CATASTRAL: Nº 13023A049001070000TQ

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: D. ANGEL ARANDA GONZALEZ  
CON N.I.F. 5.571.896 Y DOMICILIO EN C/ GENERAL SANJURJO, 14. BOLAÑOS DE CVA.

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

- SITUACIÓN: POLÍGONO 49 PARCELA 107
- PARAJE: EL PARRALON
- CLASIFICACIÓN: SUELO NO URBANIZABLE (RUSTICO)
- SUPERFICIE BRUTA EN M2 DE LA PARCELA: 7.867,00 m2 \*
- SUPERFICIE A OCUPAR EN M2: 170,75 m2
- LINDEROS:
- NORTE: INOCENCIO NORAGA ESPINOSA
- SUR: CAMINO DE LA VIRGEN O DE LOS CALARES
- ESTE: IGNACIO GONZALEZ
- OESTE: ANTONIO DE TORO

- TIPO DE AFECCIÓN: ejecución de la Obra AMPLIACION DE LA RUTA PEATONAL AL SANTUARIO DE LA VIRGEN DEL MONTE
- SITUACIÓN JURÍDICA: LIBRE DE CARGAS
- VALORACION: 973,29 €
- INSCRIPCIÓN: TOMO 122, LIBRO 14, FOLIO 178, FINCA 1.686, INSC.2ª.

\* Según catastro

### **FINCA 23**

- PARCELA RFª CATASTRAL: Nº 13023A049000850000TM

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: D. JOSE MIGUEL CALZADO VELAZQUEZ Y HNOS. CON N.I.F. 05.627.737-M Y DOMICILIO EN C/ SAN ISIDRO, Nº 9. BOLAÑOS DE CVA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

- SITUACIÓN: POLÍGONO 49 PARCELA 85
- PARAJE: EL PARRALON
- CLASIFICACIÓN: SUELO NO URBANIZABLE (RUSTICO)
- SUPERFICIE BRUTA EN M2 DE LA PARCELA: 3.992,00 m2 \*
- SUPERFICIE A OCUPAR EN M2: 332,79 m2
- LINDEROS:
- NORTE:
- SUR: CAMINO DE LA VIRGEN O DE LOS CALARES
- ESTE: CAMINO DEL PARRALON
- OESTE: ELLOS MISMOS
- TIPO DE AFECCIÓN: ejecución de la Obra AMPLIACION DE LA RUTA PEATONAL AL SANTUARIO DE LA VIRGEN DEL MONTE
- SITUACIÓN JURÍDICA: LIBRE DE CARGAS
- VALORACION: 205,69 €

\* Según catastro

### **FINCA 24**

- PARCELA RFª CATASTRAL: Nº 13023A049000810000TP

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: D. JOSE MIGUEL CALZADO VELAZQUEZ Y HNOS. CON N.I.F. 05.627.737-M Y DOMICILIO EN C/ SAN ISIDRO, Nº 9. BOLAÑOS DE CVA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

- SITUACIÓN: POLÍGONO 49 PARCELA 81
- PARAJE: EL PARRALON
- CLASIFICACIÓN: SUELO NO URBANIZABLE (RUSTICO)
- SUPERFICIE BRUTA EN M2 DE LA PARCELA: 1.726,00 m2 \*
- SUPERFICIE A OCUPAR EN M2: 103,18 m2
- LINDEROS:
- NORTE:
- SUR: CAMINO DE LA VIRGEN O DE LOS CALARES
- ESTE: ELLOS MISMOS
- OESTE: AGUSTIN ALMANSA LOPEZ
- TIPO DE AFECCIÓN: ejecución de la Obra AMPLIACION DE LA RUTA PEATONAL AL SANTUARIO DE LA VIRGEN DEL MONTE
- SITUACIÓN JURÍDICA: LIBRE DE CARGAS
- VALORACION: 63,76 €

\* Según catastro

### **FINCA 36**

- PARCELA RFª CATASTRAL: Nº 13023A024001340000TH

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: Dª. MARIA DEL MONTE LÓPEZ RUIZ CON N.I.F. 70.571.069-P Y DOMICILIO EN C/ GRAN CAPITAN, Nº49. BOLAÑOS DE CVA.

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

- SITUACIÓN: POLÍGONO 24 PARCELA 134
- PARAJE: CHOZO DE BARRO
- CLASIFICACIÓN: SUELO NO URBANIZABLE (RUSTICO)
- SUPERFICIE BRUTA EN M2 DE LA PARCELA: 7.455,00 m2 \*
- SUPERFICIE A OCUPAR EN M2: 866,62 m2
- LINDEROS:
- NORTE: ELLA MISMA
- SUR: CAMINO DE LA VIRGEN O DE LOS CALARES
- ESTE: CAMINO DE SERVICIO ( PARCELA 9024 DEL POL.24)
- OESTE: CAMINO CABEZA GORDA
- TIPO DE AFECCIÓN: ejecución de la Obra AMPLIACION DE LA RUTA PEATONAL AL SANTUARIO DE LA VIRGEN DEL MONTE
- SITUACIÓN JURÍDICA: LIBRE DE CARGAS
- VALORACION: 3.095,57 €

\* Según catastro

EL portavoz del grupo municipal del partido socialista manifiesta que está en contra de este procedimiento, indicando que se trae un proyecto de ampliación de un supuesto proyecto que no es tal, ya que son trozos de parcelas. No hemos visto la aprobación de este proyecto en por la Junta de Gobierno Local y por tanto nos pronunciamos en contra. Además, no creemos que sea el mejor mecanismo a utilizar, no vemos la necesidad de la declaración pública, hasta ahora este tipo de actuaciones se ha hecho por las buenas y no así, por la vía de la imposición a los propietarios. Pensamos que lleva a una situación desigual, ya que a unos se compra, otros donan y a otros se les expropia y además a distintos precios. Creemos que es ilegal y corremos el riesgo de que algún propietario lo impugne. No ha salido a información pública el proyecto en su conjunto, sino sólo tramos pequeños, por lo que puede estar viciado de nulidad. En cuanto al proyecto en general nos parece mal, ya que tan pronto va por la derecha como por el lado izquierdo. Nuestra opinión es que hubiera sido más sencillo ampliar el camino.

El Sr. Alcalde señala que no se impone nada por la fuerza, sino que lo que se hace es tomar decisiones intentando defender el interés general, al contrario del desliz de que se tiene trato preferente con algunas personas, algo falso. No sabemos si esa sería la tónica de la anterior Corporación, el realizar un trato preferente con algunos.

Respecto a la información o las prisas, señala que es un proyecto que se empezó en julio del año 2014, a cuyo expediente ha tenido acceso todos los propietarios, miembros de la Corporación y vecinos en general, ya que ha estado expuesto en la web municipal. Es falso que no se haya tratado de llegar a un acuerdo con los propietarios afectados, con los que se han mantenido conversaciones tanto por los servicios técnicos como por el Alcalde, contando además con la colaboración de la

Hermanidad de la Virgen del Monte. De los 62 propietarios, tan sólo se han negado 3 de ellos.

En cuanto a la deferencia de precio, éste va en función de la situación de cada finca y se ha realizado una valoración objetiva por los técnicos municipales.

En cuanto al cambio de lado derecho a izquierdo, no se hace por trato de favor sino por una cuestión de seguridad pública de las personas que transiten por la vía, debido al tránsito de vehículos pesado que entran a la fábrica existente en uno de los lados.

Se alude a que no es de interés público y general, cuando es una actuación demandada por la mayoría de los vecinos ante el numeroso tránsito peatonal hasta el Santuario.

Respecto del aumento del camino, podría haber sido una opción, pero seguro que habría ocasionado más problemas. No es fruto de la improvisación, se han hecho muchas gestiones. Y en cuanto al proyecto de la obra, no afectado por esta expropiación, se aprobó por la Alcaldía, ya que es el órgano competente para ello.

**Siendo las 17 horas y 45 minutos se incorpora la concejala D<sup>a</sup> Marta Chacón Horneros.**

Se concede de nuevo la palabra al portavoz de grupo municipal socialista, indicando que no hay proceso de información pública del proyecto íntegro, y por lo tanto se está incumpliendo. No entiende que se garantice la seguridad pública cambiando de derecha a izquierda, entendiendo que sí hay trato de favor. Casi todos estamos de acuerdo en que haya una vía verde hasta el Santuario, pero no estamos de acuerdo con la forma.

El Sr. Alcalde manifiesta que una cosa es pensar y otra afirmar que hay trato de favor, algo absolutamente falso, toda vez que, tanto el proyecto como el planteamiento se ha realizado pensando en el interés general perseguido. Respecto a la expropiación, no hay que dar lugar a que todo el mundo alegue, ya que hay acuerdo con el 95 % de los propietarios, y es objeto de una actuación distinta.

Sometido a votación quedó **aprobada la propuesta favorablemente por mayoría de votos**, 12 a favor del grupo municipal del partido popular y 4 en contra del grupo municipal del partido socialista.

## **MOCIONES**

Se han presentado dos mociones por el grupo municipal de partido socialista, entendiéndose que hay una que no tiene inconveniente en que se debata, y la otra es improcedente por no tratarse de un asunto competencia de este Pleno, por lo que si se quiere puede plantearse como un ruego.

## **MOCIÓN**

Previo votación admitiendo la urgencia de la misma, el Concejal del grupo municipal del partido socialista D. José Aguilar expone la moción:

## "MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA PARA RECLAMAR AYUDAS POR LAS PÉRDIDAS OCASIONADAS POR EL GRANIZO EL DÍA 9 DE ABRIL.

Eduardo del Valle Calzado, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y en base a las compensaciones establecidas en el art. 36.1 e) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula la siguiente Moción para su aprobación en el Pleno de la Corporación, la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Bolaños de Calatrava es una localidad principalmente agrícola y ganadera, de esta forma en torno al 50% de la población vive directa o indirectamente del sector primario, ya sea por ser agricultor en propiedad, trabajador agrícola, trabajadores de las diferentes empresas de transformación agroalimentaria o transportistas.

Las fuertes tormentas acompañadas de granizos de grandes dimensiones asolando por algunas zonas de Campo de Calatrava los cultivos, principalmente cereal, viñedo, olivo y frutales, en total 20.000 hectáreas.

Suele ser habitual cuando suceden catástrofes de este tenor, se concedan ayudas que ayuden económicamente y que compensen en cierta parte los daños ocasionados y otras ayudas como son exenciones fiscales, dotación de créditos blandos y sin intereses o la moratoria de los pagos a la seguridad social.

### MOCIÓN

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava propone al Pleno la declaración de daños en cultivos agrícolas y naves.

1.- Que el ayuntamiento en pleno inste al gobierno regional para que destine fondos para distintas ayudas que compensen las pérdidas de los agricultores afectados.

2.- Que el ayuntamiento en pleno inste al gobierno de la nación para que se destinen fondos para ayudas a financiar los daños ocasionados por el pedrisco en la agricultura y la ganadería."

El Sr. Alcalde manifiesta que han visto la moción, y que tienen algunos matices en cuanto a la concreción de la Exposición de Motivos, ya que los principales daños se prevén en la cebolla. Siempre hemos mantenido nuestro compromiso de defender los intereses del sector agrario por lo que apoyaremos la moción, si bien hay que precisar que no hemos recibido ninguna reivindicación desde este sector.

Sometida a votación, quedó **aprobada por unanimidad**.

### RUEGOS Y PREGUNTAS.

**Por el concejal Eduardo del Valle se formula la siguiente:**

1. Algunos agentes de la policía local nos han planteado que ha habido problemas en la adjudicación del puesto de jefe de la policía y no saben si la persona que está ejerciendo como tal lo está haciendo de manera irregular. Solicita aclaración sobre este tema.

**Por la concejala M<sup>a</sup> Montserrat Calzado, se formula la siguiente:**

1. Sr. Alcalde ¿se va a replantear aceptar nuestra moción sobre protección asistencial a los trabajadores del campo?

**Por la concejala Marta Chacón, se formulan las siguientes:**

1. Los vecinos de varias calles, entre ellas Maestro Rodrigo, José María Pemán y Doctor Ayllón, nos han trasladado que han solicitado el cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza y vallado de solares y cumplimiento de las condiciones de higiene por vertidos de basura y no se les ha dado respuesta ¿Cuándo se les contestará?
2. En relación con los decretos de Alcaldía, manifestamos nuestro malestar por la organización de los Plenos, especialmente para las personas que trabajamos en la empresa privada. Para este Pleno, la convocatoria fue el viernes, ha habido varios días festivos entre medias y nos ha sido imposible venir antes a verlos. Por otra parte, pregunta sobre la existencia de decretos que contemplan partidas presupuestarias y tienen fechas posteriores al Pleno donde se debatían los Presupuestos.
3. Ruego por tercera vez que el servicio de transporte de niños con discapacidad que reciben servicios de rehabilitación sea puntual, ya que provocan llegar tarde a las sesiones de rehabilitación, acortando en consecuencia las mismas.

**Por el concejal José Aguilar, se formula la siguiente:**

1. Solicita aclaración sobre los motivos de suprimir la obra de arreglos en la rotonda que da entrada a Bolaños desde Almagro, en la que hay un proyecto de la asociación "Utopía" aprobado en este Pleno.

**Por el Sr. Alcalde, se contesta lo siguiente:**

1. Sobre el puesto de jefe de la Policía Local, señala que en la RPT de este Ayuntamiento, modificada en el año 2012 para crear y definir este puesto de trabajo, señala como forma de provisión el concurso. Esta modificación de la RPT fue aprobada y publicada y no se impugnó por parte del Estado ni de la Comunidad Autónoma. Ha sido ahora, con motivo de la necesidad de cobertura de este puesto como consecuencia de la jubilación de su titular, cuando se han aprobado las bases atendiendo a lo establecido en la RPT y la Dirección General de Protección Ciudadana ha hecho un requerimiento de modificación de las bases, instando a que se convoque mediante el procedimiento de libre designación tal y como se contempla en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha. En atención al mismo, el pasado 24 de abril mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se anularon las bases y se procederá a iniciar el procedimiento de modificación de la RPT para incluir como forma de provisión la libre designación y convocar su cobertura de este modo. Mientras tanto, y toda vez que el Cuerpo de la Policía Local es de estructura jerarquizada y subordinada, requiriendo de un puesto de jefatura que asuma las funciones de mando, se ha procedido a la cobertura provisional del puesto mediante una comisión de servicios a favor del oficial con mayor antigüedad como tal.

2. En cuanto a la moción, no se replantea, no es competencia de este Pleno, por lo que en todo caso, se podrá formular como ruego si se desea.
3. En relación con los vecinos de las calles sobre la limpieza de solares, es cierto que hay calles que necesitan de un mantenimiento. Y en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de los propietarios con sus solares, se han realizado requerimientos para ello de manera habitual. No me constan peticiones por escrito sobre este malestar, no obstante, nuestra intención es mantener el buen estado de las vías y de limpieza de los solares, por lo que se comprobará y se requerirá lo oportuno.
4. Sobre los decretos de alcaldía, manifiesta que todos los plenos de esta legislatura, con la única excepción de éste último, se han celebrado con la periodicidad establecida en el acuerdo del Pleno organizativo de este Ayuntamiento. No fue así en la anterior legislatura, en la que la gran mayoría de los plenos ordinarios no se celebraban en su fecha, lo que generaba una gran incertidumbre para organizar nuestras agendas de trabajo, eso por no hablar de la falta de información solicitada y que no se facilitó. Cada vez que se han solicitado copias de decretos se han facilitado dentro del plazo que marca la ley, y respecto a la falta de tiempo para verlos señala que los decretos están a su disposición en cualquier momento, no sólo cuando se convoca un Pleno ordinario, por lo que no puede admitirse la falta de información que refiere la concejala.
5. En relación con las partidas presupuestarias sin cantidad, desconoce si es así o no, entendiéndolo que deben corresponderse con partidas de generación de crédito.
6. Respecto al transporte de personas con discapacidad, es un servicio que se ofrece a personas realmente necesitadas para ello, y se utiliza para asistir a rehabilitación. Las noticias que tengo es que se realiza con puntualidad, salvo alguna ocasión puntual que por razones extraordinarias ha sufrido algún retraso. No obstante, se comprobará si existe o no.  
La concejala delegada de este servicio, M<sup>a</sup> José Moraga manifiesta que no tenemos noticia ni conocimiento de esta circunstancia.  
La concejala Marta Chacón señala que la queja se realizó en ese mismo día.
7. Sobre la obra de la rotonda, no se ha suprimido, se ha retrasado ya que era necesaria la redacción de un proyecto técnico que avalara la ejecución del mismo y en breve se ejecutará.

El **Sr. Interventor** informa en relación con la creación de nuevas partidas a las que se ha hecho referencia que no aumentan ni disminuyen gasto, se realizan únicamente para expresar el tipo de gasto y ofrecer más transparencia. Se trata de gastos incluidos en la misma bolsa de vinculación jurídica.

La **concejala Marta Chacón** señala que los vecinos de las calles, han solicitado su limpieza por escrito en dos ocasiones.

El **Sr. Alcalde** indica que se ha requerido a todos los propietarios, habrá que comprobar si lo han cumplido y, en caso contrario, realizarlo mediante ejecución subsidiaria a cargo del obligado a ello. En relación con este asunto el concejal de urbanismo, **Fernando López**, explica que de esas calles se recibieron escritos, los propietarios limpiaron sus solares, si bien no los vallaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, todo lo cual como Secretaria, CERTIFICO.